

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5013 /

CASTRO, **23 MAYO 2022**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. Nº 06, 07 y 08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL Nº 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Res. Nº 3862 con fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-194-COT22, OC 1514-1899-AG22, **ZAPATOS DE SEGURIDAD.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de zapatos de seguridad para el año 2022 y 2023 para las 18 funcionarias del Servicio de Alimentación del Hospital de Castro.

Que dicho servicio no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-194-COT22, recibándose 03 cotizaciones, siendo el oferente con el precio más bajo y cumple con las especificaciones y características solicitadas, el Proveedor **MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA.**

Que, el proveedor **MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA.,** es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE,** el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

2. **AUTORIZÁSE**, la compra de zapatos de seguridad y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA
R.U.T. : 77.084.730-3
VALOR TOTAL : \$ 1.076.355.-

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.076.355.-** (Un millón setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2937 FECHA: 16 MAYO 2022
IMPUTACION SUB-TITULO 22.02.003
ITEM _____ VALOR \$ 1.076.355.- SALDO _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA(S). VJJ/CRAL(S). CGM/AJ(S). MVB/JA. CGM/aoo

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Alejandra Deneý Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO